PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2748

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 30/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES CON ID N° 275.270".

Asunción, 11 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual hace referencia al llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2014 "Adquisición de Alimentos para Personas y Animales con ID N° 275.270", a los efectos de elevar a consideración del Señor Ministro, la solicitud de promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Autorice** la suscripción de Adenda con la Firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, para la ampliación del Contrato MAG N° 30/2014; **b) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 35788/14), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones y la Asesoría Legal de la citada Dirección, por Dictamen DC MAG N° 51 de fecha 11 de diciembre de 2014, expresan entre otros: "...Que, se encuentra vigente el Contrato MAG N° 30/2014, suscripto con la empresa Desarrollos del Paraguay S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2014 "Adquisición de Alimentos para Personas y Animales" con ID N° 275270.

Que, conforme a la necesidad de esta Entidad se requiere la ampliación de bienes y/o servicios estipulados en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de referencia, y que se consignan en la Planilla adjunta remitida por la Dirección de Educación Agraria.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha remitido a la Empresa Proveedora una nota manifestando la intención de ampliar esta adquisición, y la empresa Desarrollos del Paraguay S.A., ha respondido en forma afirmativa para realizar la ampliación de lo convenido sin modificar los precios unitarios ya pactados.

Que, la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el Artículo 63 en su primera parte menciona lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos permite la realización de la ampliación de plazo en los contratos".

Que, el Decreto N° 21.909/03 en su Art. 86 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley".*

Por las justificaciones de hecho expuestas, y las normativas legales argumentadas. Esta DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de ampliación del Contrato MAG N° 30/2014, suscripto con la empresa Desarrollos del Paraguay S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2014 "Adquisición de Alimentos para Personas y Animales" con ID N° 275.270, y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución que:

a) **Autorice** la suscripción de Adenda para la ampliación del Contrato MAG N° 30/2014, suscrito con la empresa Desarrollos del Paraguay S.A., por un monto total de Gs. 125.119.756 (Guaraníes ciento veinticinco millones ciento diez y nueve mil setecientos cincuenta y seis) IVA incluido...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de Adenda para la ampliación del Contrato MAG N° 30/2014, suscripto con la Firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, por el monto total de Gs. 125.119.756 (Guaraníes ciento veinticinco millones ciento diez y nueve mil setecientos cincuenta y seis) IVA incluido, en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2014 "Adquisición de Alimentos para Personas y Animales con ID N° 275.270".

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem